

ha sido dirigida por el pueblo y el ejército, designándome Presidente de la Junta Provisional de Gobierno, y facultándome á la vez á nombrar en número de cuatro los miembros que deben componerla,

DECRETO:

Quedan nombrados miembros de la Junta provisional de Gobierno, los ciudadanos general Jacinto de la Concha, para la Cartera de lo Interior y Policía; Joaquín Montolío, para la de Justicia é Instrucción Pública, encargado de las Relaciones Exteriores; Pedro M^a Piñeiro, para la de Hacienda y Comercio, y general Félix Mariano Lluveres, para la de Guerra y Marina.

Dado en Santo Domingo á 10 de Diciembre de 1876, año 33 de la Independencia y 14 de la Restauración.—Marcos A. Cabral.

Núm. 1588.—DECRETO del P. de la R. nombrando Ministerio.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Buena-ventura Báez, general de división, Gran Ciudadano y Presidente provisional de la República.

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Art. único. Nómbranse Secretarios de Estado para el despacho de los negocios de la administración pública á los ciudadanos:

General Marcos A. Cabral, para el de Interior y Policía.—Felipe D. Fernández de Castro, para el de Relaciones Exteriores.—Joaquín Montolío, para el de Justicia é Instrucción Pública.—General Manuel A. Cáceres, para el de Hacienda y Comercio.—General Pablo L. Villanueva, para el de Guerra y Marina.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, á los 27 días del mes de Diciembre de 1876, año 33 de la Independencia y 14 de la Restauración.—Buenaventura Báez.